



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 19:03:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

San Borja, 28 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000351-2023-OGA/MC

VISTO:

El Informe N°001386-2023-OAB/MC, del 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, que contiene el Informe Técnico N°0000042-2023-OAB/TTA/MC, del 28 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: *"Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 15:57:19 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 15:57:19 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YDDRK75



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 5 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva referida, establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación." Asimismo, el numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros; (Subrayado agregado)

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva, hace referencia a la documentación requerida para la aceptación de donación; a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acredite la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso que el donante cuenta con la misma; y, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9 antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el artículo 15 de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16 como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N°006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC, del 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N°011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N°018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro;

Que, mediante Carta S/N, presentada con Expediente N°2023-0173457, del 15 de noviembre de 2023, la Embajada de la República Popular China en el Perú manifestó su intención de donar diversos bienes muebles de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura por un valor total de S/ 31,395.17(Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Memorando N°0437-2023-MNAAHP/MC, del 17 de noviembre de 2023, el Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú comunicó al Director de la Oficina de Abastecimiento su conformidad a la donación, precisando que los bienes donados por la Embajada de la República Popular China en el Perú contribuirá a mejorar la difusión y transmisión de las investigaciones del Patrimonio Cultural y el desarrollo de las diferentes actividades culturales del Museo;

Que, mediante el informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N°000042-2023-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente, pronunciándose sobre la procedencia de la donación de bienes muebles otorgada por la Embajada de la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/31,395.17 (Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;, recomendando la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0441-2022-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles otorgado por la Embajada de la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/31,395.17 (Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Con el visado de la Coordinadora de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01; y la Directiva N°006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR, la donación de bienes muebles nuevos otorgado por la Embajada de la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/31,395.17 (Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción de los bienes	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Cant.	Valor Unitario	Valor Total (S/)
1	Tripode Metalico	Hercules Stands	No tiene	No tiene	Negro	Bueno	2	224.91	449.82
2	Parlante Amplificador Portatil	JBL	JBL Max 15	•TW-0052-JM0005590 •TW-0052-GM0002786	Negro	Nuevo	2	1,757.75	3,515.50
3	Audifono	AKG	K52	No tiene	Negro	Nuevo	2	189.00	378.00
4	Consola para Control de Audio	Behringer Xenyx Consola	QX2442USB	S230300770AL3	Negro	Nuevo	1	1,901.34	1,901.34
5	Pedestal para Microfono	Hercules Stands	MS631B EZ	No tiene	Negro	Nuevo	2	302.45	604.90
6	Microfono (Otros)	Shure	SM58	•2CE31038291 •2CE31061783 •2CF07547010	Negro	Nuevo	3	502.74	1,508.22
7	Microfono Inalambrico	Shure	BLX14/CVL-M15	•2CF22711765 •2CF22711766	Negro	Nuevo	2	1,682.10	3,364.20
8	Microfono (Otros)	AKG	AKG-CGN521	•AV3553-012380 •AV3553-012376	Negro	Nuevo	2	1,186.92	2,373.84
9	Microfono Inalambrico	Shure	BLX24R/SM58-M15	•2CG13086427 •2CG13086453	Negro	Nuevo	2	1,691.51	3,383.02
10	Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia	Epson	Power Lite L210W 3LCD	XCB3300814	Blanco	Nuevo	1	6,690.61	6,690.61
11	Pantalla Ecran	Evision	Tripode Mate Gray	120x16.9x2.66x1.49	Blanco	Nuevo	1	713.66	713.66
12	Pedestal para Microfono	JBL	PartyBox On The Go	•TL1197-KM0020031 •TL1197-KM0019787	Negro	Nuevo	2	1,275.67	2,551.34
13	Audifono	JBL	JBLT500	No tiene	Negro	Nuevo	24	165.03	3,960.72
								Total S/	31,395.17

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción.

ARTÍCULO 3.- AGRADECER a la Embajada de la República Popular China en el Perú por la donación de bienes muebles otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Museos, a la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP - MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, formalice la recepción de los bienes donados, previa suscripción conjunta del acta de entrega recepción con el donante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 14:12:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

San Borja, 28 de Noviembre del 2023

INFORME N° 001386-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de bienes muebles nuevos otorgado por la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Referencia : INFORME TECNICO N° 000042-2023-OAB-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia la Coordinación de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de donación de diversos bienes muebles nuevos otorgado por la República Popular China en el Perú, a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 31,395.17 (Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo el referido Informe Técnico, los antecedentes y la documentación adjunta, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,
(Firma y sello)

WGM/cmv



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 28 de Noviembre del 2023

INFORME TECNICO N° 00042-2023-OAB-TTA/MC

- Para : WALTER SANTOS GALDOS MORALES Director de la Oficina de Abastecimiento
De : TEODORA TALLEDO AGUAYO Coordinadora de Control Patrimonial
Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de bienes muebles nuevos otorgado por la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

Marcar con "x"

Table with 3 columns: Acto, Descripción, and Marcar con "x". Rows include ALTA (ACTOS DE ADQUISICION, ACTOS DE ADMINISTRACION), BAJA (CAUSALES DE BAJA), and ACTOS DE DISPOSICION.

I. DATOS GENERAL. -

Table with 2 columns: Field (Nombre de la Entidad, Dirección, Ubicación, Teléfono) and Value (Ministerio de Cultura, Av. Javier Prado Este N° 2465, Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja, 6189393, Anexo 3119).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

Macar con "X"

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Carta s/n, presentada con Expediente N° 2023-0173457, de fecha 15 de noviembre de 2023, remitida por la Embajada de la República Popular China en el Perú, manifestando su intención de donar diversos bienes muebles de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú	X
2	Memorando N° 0437-2023-MNAAHP/MC, de fecha 17 de noviembre de 2023, remitida por el Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú comunicando su conformidad a la donación de bienes efectuada por la Embajada de la República Popular China en el Perú	X
3	Copia simple de Carnet de identidad del Embajador de la República Popular China en el Perú, acreditado por el Ministerio de Relaciones Exteriores	X
4	Copia de los Comprobantes de Pago (Facturas) mediante las cuales acredita la propiedad de los bienes muebles objetos de donación a favor del Ministerio de Cultura.	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

- 4.1. Mediante Carta s/n, presentada con Expediente N° 2023-0173457, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Embajada de la República Popular China en el Perú manifestó su intención de donar diversos bienes muebles de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura por un valor total de S/ 31,395.17 (Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, adjuntando la información y la documentación exigida en la normatividad vigente.
- 4.2. A través del Memorando N° 0437-2023-MNAAHP/MC, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú comunicó al Director de la Oficina de Abastecimiento su conformidad a la donación, precisando que los bienes donados por la Embajada de la República Popular China en el Perú contribuirá a mejorar la difusión y transmisión de las investigaciones del Patrimonio Cultural y el desarrollo de las diferentes actividades culturales del Museo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. –

En el siguiente cuadro se detalla las cantidades, las características, el valor unitario y total de los bienes muebles donados:

Item	Descripción de los bienes	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Cant.	Valor Unitario	Valor Total (S/)
1	Tripode Metalico	Hercules Stands	No tiene	No tiene	Negro	Bueno	2	224.91	449.82
2	Parlante Amplificador Portatil	JBL	JBL Max 15	•TW-0052-JM0005590 •TW-0052-GM0002786	Negro	Nuevo	2	1,757.75	3,515.50
3	Audifono	AKG	K52	No tiene	Negro	Nuevo	2	189.00	378.00
4	Consola para Control de Audio	Behringer Xenyx Consola	QX2442USB	S230300770AL3	Negro	Nuevo	1	1,901.34	1,901.34
5	Pedestal para Microfono	Hercules Stands	MS631B EZ	No tiene	Negro	Nuevo	2	302.45	604.90
6	Microfono (Otros)	Shure	SM58	•2CE31038291 •2CE31061783 •2CF07547010	Negro	Nuevo	3	502.74	1,508.22
7	Microfono Inalambrico	Shure	BLX14/CVL-M15	•2CF22711765 •2CF22711766	Negro	Nuevo	2	1,682.10	3,364.20
8	Microfono (Otros)	AKG	AKG-CGN521	•AV3553-012380 •AV3553-012376	Negro	Nuevo	2	1,186.92	2,373.84
9	Microfono Inalambrico	Shure	BLX24R/SM58-M15	•2CG13086427 •2CG13086453	Negro	Nuevo	2	1,691.51	3,383.02
10	Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia	Epson	Power Lite L210W 3LCD	XCB3300814	Blanco	Nuevo	1	6,690.61	6,690.61
11	Pantalla Ecran	Evision	Tripode Mate Gray	120x16.9x2.66x1.49	Blanco	Nuevo	1	713.66	713.66
12	Pedestal para Microfono	JBL	PartyBox On The Go	•TL1197-KM0020031 •TL1197-KM0019787	Negro	Nuevo	2	1,275.67	2,551.34
13	Audifono	JBL	JBLT500	No tiene	Negro	Nuevo	24	165.03	3,960.72
Total S/								31,395.17	

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 6.1. La Embajada de la República Popular China en el Perú, a través de la Carta s/n, presentada con Expediente N° 2023-0173457, de fecha 15 de noviembre de 2023, manifestó su voluntad de donar diversos bienes muebles de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 31,395.17 (Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuyo expediente administrativo contiene la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, la propuesta de donación debe ser aprobada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.
- 6.2. El literal c) del artículo 21 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas".
- 6.3. A través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula.

- 6.4. El numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.
- 6.5. Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 6.6. El artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 6.7. Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.8. El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.9. Asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 6.10. Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

- 6.11. Asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 6.12. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5 precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 6.13. El numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 6.14. El artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación.
- 6.15. El numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.
- 6.16. El numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 6.17. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0441-2022-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 6.18. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles otorgado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

por la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 31,395.17(Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

6.1. Observaciones. –

Ninguna

6.2. Comentarios. –

Ninguno

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

7.1. Conclusiones. –

El expediente administrativo de oferta escrita de donación de bienes muebles nuevos otorgado por la República Popular China en el Perú, a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 31,395.17(Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, contiene la información y documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que, es procedente aceptar la donación, razón por la cual, el acto de adquisición debe ser aceptado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración a fin de realizar la incorporación al inventario institucional mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

7.2. Recomendaciones. –

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la aceptación de la donación de bienes muebles nuevos otorgado por la República Popular China en el Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir con la difusión de las actividades culturales y educativas que realiza el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Recomiendo la aprobación de alta de los bienes muebles donados y valorizados en S/ 31,395.17(Treinta y un mil trescientos noventa y cinco con 17/100 Soles), a fin de realizar la incorporación al inventario institucional mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las cantidades, las características y valores detallados en el numeral V del presente Informe Técnico.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

